



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00488** 00

No es de recibo la citación para notificación personal allegada, toda vez que, una vez revisada la foliatura, la constancia emitida por la empresa postal indica que el comunicado se devolvió en dos oportunidades, en vista de que no hay quien lo reciba.

Por su parte, y en atención al memorial que antecede, SE ACCEDE a lo solicitado, por lo tanto, téngase como dirección para notificaciones del demandado, la Calle 39 #39 D – 12 inte 201, Medellín Ant. La cual deberá hacerse en los términos de la ley 2213 de 2022 y en lo que no regule, según lo dispuesto por el CGP.

Por tanto, se requiere a la parte actora, a fin de que remita en debida forma la citación para la notificación personal, atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64424cb2513f91d8f4ffb6a5feff3bde7dac94f96390b63c6f1d8c15e0dddbd0**

Documento generado en 20/03/2024 09:05:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>